

ORDENANZA Nº 2760/17

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- EXIMASE del pago de Tasa a la Propiedad, Agua y Cloacas por el año 2016 a los siguientes beneficiarios:

NOMBRE Y APELLIDO	DOMICILIO	PROPIETARIO	DESIG. CATASTRAL
Leal Elsa Zulema	Corrientes 848	Soc. de Tierras A. Doering S.R	05.01.035.010
Palacios Pura Julia	Diag. Bs. As.745	Palacios Pura Julia	05.03.005.006
Calviño Sara Clorinda	Belgrano 138	Varaona E. Calviño Sara	05.03.045.023
Weiss María Esther de Lourdes	Entre Rios 79	Weiss María Esther de Lourdes	05.03.008.020
Sosa Estela Nelida	Dean Funes 819	Sosa Estela Nélica	05.03.076.011
Garay Petrona Adelfa	Int. Lorenzi 672	Tallapietra Juan Alberto	04.02.111.006
Oses Pablo Cruz	Sargento Cabral 382	Oses Pablo Cruz	04.02.084.043
Ochoa Gladys Susana	Atilio Chiappori 1156	Sucesión de Arévalo Ramón Gregorio	05.03.085.007
Bustos Rubén Alberto	Almirante Brown 1151	Córdoba María del Rosario	05.03.087.018
Rojas Natalia Edith	Almirante Brown 557	Quevedo de Rojas , Yolanda Anaclea	05.03.053.026

Artículo 2º.- DETERMINASE para acceder al beneficio establecido en el Art 1º de la presente Ordenanza, habitar con carácter de permanente la propiedad exenta, en caso de comprobarse la no habitabilidad, la exención será posible de revocatoria por el H.C.D de Capilla del Monte.

Artículo 3º.- ESTABLEZCASE para deudas existentes anteriores al año 2016 a las propiedades beneficiadas en el Art 1º de la presente Ordenanza, planes de pago vigentes en tarifaria anual 2016.

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas Municipal, al Área de Economía y Finanzas, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 12 días del mes de Enero de 2017.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 010/17.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2760/17, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de enero de 2017.-

Capilla del Monte, 16 de enero de 2017.-

FIRMADO: Arq. FERNANDO ZANOTTI
SEC. DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL